

27

tas por el Ilustre Sr. Chumaker, sin el
derecho con que pudiera hacerlo; puesto que
la Ley atribuye la administración de tales
rentas solamente a los Gobiernos Nacional y
Seccionales. Que además todo administra-
dor de rentas debía rendir las cuentas respec-
tivas, y que el Tribunal competente respec-
to de los empleados civiles, no lo sería, qui-
era, en tratándose de la autoridad eclesiás-
tica; lo cual, podía acarrear no escasas di-
ficultades. Cerrado el debate se negó la re-
consideración.

En segunda se aprobó el artº 2º del pro-
yecto agregándose al final del inciso 1º es-
tas palabras: "al Tesorero Municipal de
Guayaquil".

Se puso en 3ª discusión el proyecto
que estableciera una Hacienda Normal y es-
taciones agronómicas en Robamba, Cuen-
ca y Guayaquil.

Después de aprobado el artº 1º y por
ser avanzada la hora, se levantó la se-
sión.

El Presidente.

P. H. Lizarraburu

El Secretario.

N. Aguirre

Sesión del día miércoles 6 de agosto

Se instaló la sesión bajo la dirección
del Sr. Sr. Presidente y con asistencia de
los H. H. Sres. Vicepresidente, Teófilo, Carlos,
Carrizosa, Córdova (C. J.) Córdova Terrán
(A.), Cárdenas, Chumbaga, Chaves, Echeverría
Lana, Española, Guerrero, Jaramillo, Matamoros

lle, Moscoso, Madrid, Mateus, Piedra, Pena,
Fax, Cuervo, Salazar, Viteri, Riofrío y Vain-
terrella.

Después de aprobarse el acta anterior, se con-
tinuó la discusión del proyecto que establece una
Quinta normal de agricultura en Guano y esta-
ciones agronómicas en Riobamba, Cuenca y
Guayaquil y fue aprobado sin modificación
alguna. Aprobóse también el proyecto de de-
creto que reglamenta la manera de celebrar
el 4º centenario del descubrimiento de Améri-
ca, en los términos siguientes a virtud de las
adiciones hechas por el Sr. Mateu. — El Con-
greso de la República del Ecuador. — Consideran-
do: 1º Que el descubrimiento de América es
uno de los hechos mas grandes de nuestra his-
toria, por haber traído al Nuevo Mundo con
el don inestimable de la fe católica, los insig-
nes beneficios de la civilización. — 2º Que la
gratitud debida al Supremo Dispensador de
todo bien, y el reconocimiento hacia con los perso-
najes que en aquel magnífico suceso intervine-
ron, exigen que el Ecuador como Nación libre
e independiente celebre el 4º centenario de di-
cho Descubrimiento. — Decreta. — Artº 1º El
12 de octubre de 1892 se celebrará, en todas las
Iglesias Catedrales del Ecuador, una misa so-
lemne de acción de gracias al Omnipotente
por el descubrimiento de América, y este día se-
rá celebrado como fiesta cívica de la Repúbli-
ca. — Artº 2º Para perpetuo recuerdo de aquel
gran descubrimiento y gloria del Heroe que
lo llevó a cabo, así como de los personajes
y circunstancias principales que en aquel
intervinieron, desde la promulgación de es-
ta ley se denominará Archidiócesis de Co-
lon al de Salafrajos; y las Islas princi-
pales que lo componen, cambiarán respec-
tivamente sus nombres en esta forma:

1.º la de Chata en San Cristoval; 2.º la de Charles, en Santa Maria; 3.º la de Arblmale, en Isabela; 4.º la de Warburough, en Fernandina; 5.º la de James, en San Salvador; 6.º la de Infatigable, en Santa Cruz; 7.º la de Berringtons, en Santa Fe; 8.º la de Bligton, en Santa; 9.º la de Bindloe, en Marchena; 10.º la de Durson, en Pinson; 11.º la de Ford, en la Española; 12.º la Jones, en la Jenuessa; y 13.º la de Jervis en la Rabida. — El Ministro de Instrucción Publica mandará gravar en cobre un mapa del mencionado Archipiélago, cambiando, si á bien tuviere los nombres de las demás islas con los mas notables de la Historia Patria. — Art.º 3.º El Poder Ejecutivo impetrará de la Santa Sede el pronto establecimiento de los cuatro Vicariatos Apostólicos de la Provincia Oriental, conforme á la ley de 11 de agosto de 1888, de modo que el 12 de octubre de 1892 se coloque la primera piedra de un templo en las Reducciones tanto de Mercedes como de Ganora, en conmemoracion del insigne suceso á que este decreto se refiere. — Art.º 4.º Se autoriza al P.º E. para promover y reglamentar un Concurso Internacional Literario que forme parte de la festividad mencionada. — Art.º 5.º Se le facultará igualmente para que haga concurrir al Ecuador á las Exposiciones industriales y mas fiestas que se organicen en España, E.º Unidos y otros países con el objeto indicado. — Art.º 6.º El P.º E. gastará la suma necesaria para festejar de modo conveniente el cuarto centenario del antedicho descubrimiento. — Art.º 7.º Los gastos que este decreto ocasionare, se imputarán á los extraordinarios en el presupuesto del próximo bic.

30
rio. - Dado J.^a

Entonces el H. Peña, con apoyo del H. Ma-
teller propuso que se agregase el siguiente
art.º. Se autoriza al P.º C. para promover
y reglamentar un concurso internacional de
tercio que forme parte de la festividad men-
cionada. La H. Cámara aprobó la propo-
sición.

Lejose en segunda un oficio de la H. Cá-
mara de Diputados con el que se había re-
mitido un proyecto reformativo de la Ley
de Sueldos y leída este en 1.^a discusión, pa-
só a 2.^a con las siguientes indicaciones: La
del H. Madrid relativa a pedir que a to-
dos los empleados que ganan mas de \$100
se les rebaje un 25%; la del H. Vicepresidente
contraídas a que a los Ministros de la Cor-
te Suprema se les dote con \$200 de renta
mensual, con \$100 a los Ministros de las
Cortes Superiores de Quito, Riobamba y
Cuenca y con \$600 anuales al Secretario
de la última; con \$80 a los Ministros de la
Corte Superior de Loja, con \$500 anuales
al Secretario, con \$300 al Oficial Mayor y
con \$120 mensuales al juez Letrado de la
Provincia del Oro; que la cantidad que
se destine para la impresión de las obras
de Fray Vicente Solano, se saque del recargo
adicional del 20%.

Salió el H. Lizarraburu en cargo de la
Presidencia al H. Moseoso y se leyó un ofi-
cio de la H. Cámara de Diputados adun-
to al cual se había remitido un proyecto
de ley reformativo de la de tabacanas, que
pasó a 2.^a discusión con las indicacio-
nes siguientes: la del H. Salazar, para que
se suprima el inciso final del art.º 44 del
proyecto; y la del H. Mateus para que el
impuesto de introducción sobre el arroz se

cuadruplicar, cualquiera que fues en
presidencia y para que en el art. 84 en vez
de $\$2.50$ se ponga $\$3$.

Volvió a hacerse cargo de la Presidencia el
H. Lizasaburu y leyóse el informe que
había emitido la comisión nombrada
para estudiar el contrato del ferrocarril del
Sur y el H. Matorrillo dijo: "Sr. Presidente.
Para fijar las bases sobre las cuales puede
estipularse el contrato del ferrocarril del Sur,
la comisión que ha emitido el informe que
acaba de leerse, ha tenido en consideración
los datos siguientes: en primer lugar la pro-
puesta del Sr. Conde d'Okra que fue re-
chazada por esta H. Cámara según la
cual la garantía no se hacía efectiva sino
una vez que el ferrocarril hubiera llegado
a Quito. Teniendo en cuenta esta considera-
ción se ha puesto en el informe que las can-
tidades invertidas en el ferrocarril no
mentarían a causar intereses sino 50
antes de llegar a Riobamba. Como uno de
los puntos que más deben llamar nuestra
atención en el precio de la garantía, pa-
ra fijarlo se han consultado varios con-
tratos ferrocarrileros celebrados por compa-
ñías extranjeras y se ha visto que el té-
rmino medio del precio por ellos garan-
tizado es de $\$30,000$ por K; más consi-
derada nuestra falta de crédito y por
tanto la dificultad de conseguir capi-
tales extranjeros con módicos intereses,
se nos resuelto añadir un precio máx-
imo en la cordillera y otro en la alti-
planicie; $\$50,000$ en la 1^a y $\$30,000$ en
la 2^a y fijar sobre esta base el precio
de la garantía. Además, muy puesto
era que tuviésemos en consideración las
bases que sirvieron para contratar

32
el ferrocarril, central, para equiparar en
cuanto fuere posible, los dos contratos y evi-
tar así odiosas distinciones: he aquí la
razón por la que en el informe se exige
que el pago se ha de hacer en moneda
del país sin consideración ninguna al
cambio.

Estos son, pues, los fundamentos en
que se ha apoyado la comisión para admi-
tir su informe: si son o no aceptables ju-
gará la H. Cámara. X

Inmediatamente leyóse una comuni-
cación del Conde Sverjkauiski relativa a re-
tirar la propuesta para la construcción
del ferrocarril y a proponer nuevas bases
para un nuevo arreglo. Tanto el informe
como la comunicación indicada volaron
al estudio de la Comisión respectiva.

Puesto en 3^a discusión el proyecto de
decreto que anexa la parroquia de Lichos
al cantón de Tujili, el H. Vicepresidente con
apoyo del H. Chiriboga hizo la moción si-
guiente: Que el artículo único del proyecto
que se discute diga: "las parroquias de
Laquisili y Lichos formarán en lo sucesi-
vo parte del Cantón de Tujili".

Presentada a discusión, el H. Conde
dijo: "Sr. Presidente, antes de tratar sobre
lo principal, voy a manifestar a Ud. que la
solicitud dirigida por algunos de Lichos
contiene hechos absolutamente falsos. Se
dice que es apócrifo el decreto del Libertador
por el que adjudicó los terrenos de Lichos
para el sostenimiento de las escuelas de
Latacunga. No es así. Sr., no es apócrifo,
puesto que se encuentra en la colección de
Leyes de 1828. En esta virtud, la Muni-
cipalidad de Latacunga hizo el reparto de
los terrenos el año 49, dando unas en cuenta

3
otras en censo infinitivo y dependo las raciones
de los arriendos, a razón de tres cuadras francas
cada uno, según consta de los documentos, que
se hallan en Secretaría. El año 52 hizo lo
mismo con varios otros terrenos, y, por últi-
mo en el 76 vendió la mayor parte de ellos
con licencia judicial, previa autorización
del Ejecutivo y tomando como base la ta-
sación del año 49, que era muy baja; pues
hay terrenos que están tasados a 4 reales
cuadra, y sin que en ninguna de las
ocasiones indicadas se hubiese cometido
acto alguno de hostilidad, contra los de
Llechus. Las demás cargas que se hacen
a la Municipalidad están completamente
desaparecidas, con el informe del Señor
Gobernador de la provincia de León.

Además, la solicitud de los de Llechus
está destruida, con las otras dos que se
han presentado, la una firmada que no
se separa esa parroquia del cantón de La
Latacunga, y la otra firmada por muchos
de los mismos que lo hicieron en la prime-
ra, manifestando que fueron sorpren-
didos, porque se les aseguró que el único
que solicitaba era que la Legislatura
votara cantidad para locales de ense-
ñanza primaria; debiendo notarse que
la primera solicitud en favor de Latacun-
ga estaba suscrita por el venerable Pa-
rraco, las autoridades y otras personas
principales.

El principal fundamento de la
Comisión para que Llechus se adjudi-
que a Pupuli, es que se halla situada
esa parroquia al otro lado de dos ríos
considerables respecto de Latacunga. Mu-
chos de los H. H. Pres. deben conocer el
río de Cutuebi, que se encuentra en

34
Las góntaras de Latacunga, y en el que existe
un puente por el cual atraviesan sin los
diligencias sin ningun peligro. El de Tuma
corachi tiene tambien fuente de madera,
hallándose a poca distancia del de Cutu-
chi; por manera que puede transitarse con
facilidad por uno y otro. Además, si este
argumento fuera aceptable, podria tam-
bien aplicarse a las otras parroquias del
canton de Latacunga, porque todas ellas, excep-
to Melale, Tlaques y Panmiquel, se ha-
llan al otro lado de los expresados rios, ta-
les como San Felipe, Guaitacama, Coniches,
Pastocalle & en cuyo caso Latacunga queda
ria sin parroquias y Tujili con todas ellas.
Es cierto, Excmo. Sr., que la distancia de La-
tacunga a Lichos es algo mayor que la de
Tujili a la misma parroquia; pero en cam-
bio el camino es mucho mejor, como lo dice
tambien el Sr. Gobernador y muy poblado
hasta tocar con el rio de Teachi en el que hay
un puente que permite el paso a Lichos.
No sucede lo mismo con el que se dijo de
Tujili a Lichos, porque despues de atrave-
sar un parcamo deserto, se toca en la que-
brada de Teachi, que es más profunda
y en donde el rio no tiene puente para pa-
sar de Isindivi a Lichos.

En cuanto a la conveniencia es menester
recordar, Excmo. Sr., que Tujili nada hizo
en favor de Lichos en el dilatado tiempo
que perteneció a aquel, no sucediendo lo
mismo con Latacunga; puesto que en-
tre los documentos presentados aparece
con los cuadros Municipales notando
algunas sumas para la construcción de
locales y cárcel. Y si mucho antes no se
hayan hecho estas obras, ha sido porque
no se ha prestado para ello ninguna de

35

las personas de Tichos; mas, ahora que se ha encargado del trabajo el Venerable Sr. Cura, es seguro que lleguen a verificarse. Además, estan construyendose actualmente más de cinco clases para las escuelas, mesas, sillas y mas útiles, siendo el que habla el comisionado por la Municipalidad para esas obras.

Encargo, pues, a los H. H. Sres. que presando las razones expuestas, se convenzan de la verdad, y se niegue el proyecto que se discute.

El H. Chiriboga: "He apoyado la moción del H. Vicepresidente porque también tengo algunos conocimientos locales. En principio no soy partidario de la creación de cantones; pero una vez creados, debe ayudarse a su prosperidad y engrandecimiento. Valiéndome de un argumento del mismo H. Laredo, que dice "se debe mirar más a la comerciera de Saquisilí que a la de Tujilí, manifestaré que sería muy grande la comerciera de Saquisilí si perteneciera a Tujilí, en razón de su proximidad, que es lo que mas contribuye para la buena administración. Yo sería de opinion que Tichos perteneciera a Patateungary Saquisilí a Tujilí."

El H. Laredo: "Por tratar primero de Tichos no me ocupé de Saquisilí; mas ahora debe hacerse. Es cierto que desde que se fundó el cantón de Tujilí perteneció a él la parroquia de Saquisilí; pero constantemente los vecinos de ella han reclamado a las legislaturas para que se la separase, hasta que, por fin, consiguieron sus deseos en la Convención de 1883. Prueba de que la voluntad de los Saquisilenses no ha sido per-

36
tenees a Pujili, es la solicitud dirigida en es-
ta ocasion a la H. Cámara y el voto de gra-
cias que dieron a la expresada Comuencion
el mismo que tengo a la mano y se me
permite traerlo. El primer documento es
ta suscrito por el actual Parico y muchas
personas, y el primero contiene mas de cien-
to treinta firmas encabezadas por la
del Curia de entonces, que fue el Doctor Cal-
vacho. Ademas, pregunto ¿que es lo que ha
hecho Pujili en beneficio de Paquisili en los
años que ha pertenecido a ese Cantón? Na-
de absolutamente, sino solo actos de hosti-
lidad. Me consta, como por que se nom-
braba un empleado con el caracter de Vice-
Comisario, quien iba a Paquisili los dias
de feria, imponia multas injustas, se ar-
robaba a treinta o cuarenta pesos, y todas
esas sumas se invertian en beneficio de Pu-
jili, pero ni un solo centavo en favor de
Paquisili. Por el contrario, la Municipalidad
de Latacunga contrata inmediatamente
con un empresario la construccion
de locales para la enseñanza primaria pa-
ra el despacho de los Juzgados y para cár-
cel; y si no se han terminado esas obras,
ha sido por haber entrado en desacuerdo en-
tre la Municipalidad y el empresario. Mas
como la cuestion debe someterse a arbi-
tramiento, es seguro que muy pronto se
pondran las cubiertas ya sea por cuer-
ta del mismo empresario o de la Comuni-
cipalidad, puesto que esta botada la
cantidad necesaria para el objeto. Toda-
mas, en la actualidad está ya apropia-
do un pedazo de terreno con agua y
levantado el respectivo plano para la con-
struccion de una casa de rastra, tan ne-
cesaria en esa parroquia.

No debiendo, pues, atenderse en el presente caso, a la conveniencia de Pupili sino a la de Laquisili; pues al primero le interesa no solo esta parroquia sino tambien las demas que pertenecen a Latacunga, y siendo innegable que a los de Laquisili les conviene pertenecer a este ultimo canton por las razones expuestas y por el deseo manifestado de los vecinos, creo que la H. Camara esta en el caso de negar el proyecto que se discute. Tengo afeciones por Pupili, pero debo atender mas bien a la conveniencia de Laquisili.

El H. Chiriboga dijo: "Como ha de hacer nada Pupili por Laquisili, si esta no es parroquia que le ha correspondido?"

El H. vicepresidente: "Hablando claro, Sr. Presidente, esta es una cuestion que mas tiene traxos de feudalismo. En el año 52, la Asamblea reunida en Guayaquil creó el canton de Pupili, con las parroquias de Laquisili y Piechos. Asi permanecieron las cosas hasta 1883 en que esa bendita Convencion, que fué un verdadero terremoto, trastornó el orden de las cosas creando ridiculas entidades politicas entrando, por decirlo asi, a sacó en los territorios y arman dando a destajo parroquias a los cantones mas débiles.

Por otra parte Piechos, segun los informes que tengo y los planos levantados, se halla situada tras de la cordillera occidental y por tanto a gran distancia del canton de Latacunga, al que inconvenientemente se anexo la indicada parroquia y Laquisili muy proxima del canton de Pupili. La situacion geografica exige, pues, que estas parroquias vuelvan a su antigua metrópoli.

88
ahora Licéas y Saquisilí reclaman su anterior entidad política y quieren sacudir el yugo del vasallaje del cantón de Tacaungá: la justicia y la conveniencia nos fuerzan a atender á este reclamo.

El H. Excmo. manifestó que la Comisión 1^a de Peticiones para informar acerca de la solicitud de los vecinos de Licéas, había tenido en cuenta la situación topográfica de esta parroquia con respecto al cantón de Tacaungá; que estando separados estos lugares por dos ríos procedentes de dos diferentes regiones, y que por tanto, al menos en el presente, sería muy difícil que se comunicasen esos dos centros de población por el mismo cañal imposible la buena administración de justicia.

Cerrada la discusión se votó el proyecto por partes y fué negado en su totalidad.

Puesto en discusión el proyecto acerca de la solicitud de la Señora María Josefa Bustillos y Quiroga, el H. Cárdenas, con apoyo del H. Veintimilla, hizo la proposición siguiente que fué aprobada: Que la pensión asignada á las Señoras Juana Quiroga y María Josefa Bustillos y Quiroga sea de \$60 en vez de los \$30 asignados por el decreto de 8 de abril de 1884, para que entre las dos se dividan por iguales partes.

Con lo que, por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente
P. G. Lizarraburu

El Secretario.
A. Navarre